

	D. N. I. número
188 bis. D. Paulino Rodríguez García	16.310.552
197 bis. D. Rafael Rubio Zúñiga	4.890.973
237 bis. D. Florencio Vicente Pérez	18.381.608
b) Incluir en la lista de admitidos al turno libre a los siguientes aspirantes, que quedan excluidos del turno restringido:	
1.078 bis. D. ^a María del Carmen Garrido Valero	4.104.031
1.176 bis. D. Francisco Feliciano González Parejo	34.599.323
1.501 bis. D. Antonio Marchal Martínez	25.835.452
c) Incluir en la lista de admitidos al turno libre a los siguientes aspirantes:	
1.201 bis. D. Angel Granados Fernández	70.727.122
478 bis. D. Cándido Blanco García	9.578.557
d) Excluir, por exceder de la edad de jubilación reglamentaria fijada para el Cuerpo Auxiliar:	
13. D. Emilio Anderez González	12.550.015
e) Excluir, a petición propia:	
724. D. Francisco Chacón García	1.353.103
f) Rectificación número del D. N. I.:	
381. D. ^a María Clara de Arizaga Pablo-Blanco	24.878.491
842. D. Francisco Javier Expósito Fernández	35.251.596
925. D. ^a María Blanca Nieves Hierro Martínez	1.379.389
2.511. D. Eduardo Viudez Molero	51.967.700
g) Rectificación nombre y apellidos:	
401. D. Enrique Asols Infante	50.685.405
1.350. D. Alberto Jiménez Pastor	277.831
1.414. D. Vicente López de Haro Martín de la Vega	76.227.421
1.929. D. ^a Rosa María López Pérez-Olaya	21.965.852
h) Rectificación número opositor:	
140 bis. D. Francisco Mora Romero del Hombre-bueno	5.578.145
143 bis. D. Manuel Morilla Martínez	1.431.487
i) Cambio de lugar de examen:	
767. D. ^a María Luisa Díez Albo	50.676.244
Examen en Bilbao.	
1.852. D. ^a María Pilar Pardo Alarcón	73.374.756
Examen en Barcelona.	
2.267. D. ^a Hortensia Sánchez Márquez	7.786.160
Examen en Madrid.	

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso, en la forma y plazos señalados en la base 4.5 de la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—El Director general, P. S., el Secretario general, Eugenio Mazón Verdejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Correos y Telecomunicación. (Servicio de Personal de Telecomunicación.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

21733 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Oficiales administrativos de primera, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes dos plazas de oficiales administrativos de primera en las plantillas del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, del Ministerio de Obras Públicas, y de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2.º d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Oficiales administrativos de primera, con residencia en Sevilla.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Las plazas están dotadas con los emolumentos autorizados por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera.—Mecanografía: Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones.

Igualmente se elaborará mecanográficamente un cuadro número seleccionado por el Tribunal durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

En esta prueba se valorará no sólo la velocidad, sino también la corrección y pulcritud de lo escrito.

Segunda.—Consistirá en una prueba escrita durante una hora como mínimo, sobre dos temas a elección del Tribunal de los comprendidos en el cuestionario que figura como anexo a esta convocatoria.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplida la edad de dieciocho años.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Los aspirantes femeninos, haber finalizado el Servicio Social o estar exentos.

f) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

2.2. De orden personal.

La antigüedad como mérito se valorará a razón de uno con cinco puntos por cada año de servicio efectivo prestado en este Organismo a la fecha de publicación de esta convocatoria. La fase del concurso no será excluyente o eliminatória y la puntuación total máxima que se otorgue por la valoración de méritos deberá ser similar a la que se fije para la fase de oposición, y solamente alcanzará a aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen importarán la cantidad de 200 pesetas. Esta suma será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja-Pagaduría de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por Presidente: Señor Ingeniero Jefe de Aplicaciones Forestales.—Suplente: Señor Ingeniero Jefe de la Sección segunda de Ingeniería Sanitaria, del Departamento de Ingeniería Sanitaria.—Vocales y suplentes: Tres Ingenieros Jefes de Sección.—Secretario: Señor

Jefe del Negociado de Bienes Patrimoniales.—Suplente: Un Funcionario del Cuerpo General Administrativo.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de concurso-oposición libre se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Mecanografía: Esta prueba se calificará de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio.—Igualmente se calificará este ejercicio entre cinco a diez puntos, debiendo obtener el aspirante un mínimo de cinco puntos para aprobar.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos se valorarán con arreglo a lo establecido en la base 2.2. de esta convocatoria.

7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo del concurso-oposición libre, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la Norma 9.2.
- f) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
- g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieron cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos.

Aprobada por la Subsecretaría del Departamento la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir procederá al nombramiento con carácter definitivo.

Por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 19 de julio de 1976.—El Ingeniero Director.

PROGRAMA DE LA PRUEBA SELECTIVA

Organización administrativa

1. El Estado. Elementos constitutivos del Estado. Los poderes del Estado.
2. Representación política, representación orgánica.
3. El Estado español. Leyes Fundamentales.
4. La organización del Estado español.
5. La función legislativa.
6. Organización judicial española.
7. El Gobierno.
8. Organos centrales y periféricos de la Administración Pública.
9. Administración Local. Provincia y Municipio.
10. La Administración institucional, Administración consultiva.
11. Actividad económica de la Administración.
12. Participación actual de España en Organismos internacionales.
13. El Ministerio de Obras Públicas. Organización y funciones. Especial consideración de la Dirección General de Obras Hidráulicas.
14. Las Confederaciones Hidrográficas: Organización y funciones.

Simplificación del trabajo

15. Análisis del trabajo administrativo.
16. Diagramas de análisis.
17. Estudio del puesto de trabajo.
18. Normalización. Conceptos generales.
19. Normalización administrativa.
20. Programación del trabajo.
21. Clasificación de documentos.
22. Archivo de documentos.
23. Racionalización del material impreso.
24. Fichas y ficheros.

Procedimiento administrativo

25. Administración Pública y Derecho.
26. El procedimiento administrativo, clases y regulación.
27. Los sujetos del procedimiento administrativo.
28. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.
29. Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo.
30. Ordenación del procedimiento.
31. Revisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativa.
32. El reflejo documental del procedimiento administrativo.
33. Términos y plazos en el procedimiento administrativo.
34. Redacción de documentos.

Régimen de la función pública

35. El personal al servicio de la Administración Pública.
36. Los funcionarios de carrera; los funcionarios de empleo; el personal contratado; el personal obrero.
37. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios: las situaciones administrativas.
38. Los Cuerpos de funcionarios: El Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.
39. La formación y el perfeccionamiento de los funcionarios.
40. Provisión de puestos de trabajo; sistema de provisión.
41. Derechos de los funcionarios; los derechos económicos.
42. La Seguridad Social del funcionario; el régimen de las Clases Pasivas y las Mutualidades de Funcionarios.
43. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales.
44. Organos de gestión de la Función Pública.

Relaciones humanas

45. Las relaciones humanas en la Administración.
46. Características psicológicas de la vía administrativa.
47. Las relaciones superior-inferior.

48. El trabajo en grupo.
49. Personalidad y carácter.
50. Actitudes.
51. Moral y motivaciones en el trabajo.
52. Las relaciones públicas de la Administración.
53. La Administración al servicio público: los administrados.
54. La información administrativa.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 21734** *ORDEN de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho y relaciones internacionales» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Convocada a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Derecho y relaciones internacionales» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, y publicada la lista de opositores admitidos definitivamente en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo de 1976, según Resolución de la Dirección General de Universidades de 13 de febrero de 1976,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha plaza, y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Truyol Serra.

Vocales: Don Vicente Ramírez de Arellano, don Alejandro Herrero Rubio, don José Luis Azcárraga Bustamante, don Juan Antonio Carrillo Salcedo, don Manuel Medina Ortega y don Antonio Marín López, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, el primero; de la de Valladolid, el segundo; de la de Santiago, el tercero; de la Autónoma de Madrid, el cuarto; de la de La Laguna, el quinto, y de la de Granada, el sexto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Adolfo Míaja de la Muela.

Vocales suplentes: Don Francisco Sánchez-Apellaniz, don Fernando María Castiella Maiz, don Julio Diego González Campos, don Manuel Díez de Velasco Vallejo, don José Luis Fernández Flores y don Mariano Aguilar Navarro, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, el primero; de la Complutense de Madrid, el segundo, cuarto y sexto, respectivamente; de la de Oviedo, el tercero, y de la de Murcia, el quinto.

Segundo.—Con objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de la presentación de opositores, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

- 21735** *ORDEN de 29 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Historia de la Filosofía» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Zaragoza y Autónoma de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Ordenes de 15 de octubre de 1975 y 5 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre de 1975 y de 29 de enero de 1976), para la provisión de la cátedra de «Historia de la Filosofía» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Zaragoza y Autónoma de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Carlos Paris Amador.

Vocales: Don Oswaldo Market García, don Leopoldo Palacios Rodríguez, don Fernando Montero Moliner, don Sergio Rabade Romeo, don Emilio Lledó Iñigo y don Pedro Ridruejo Alonso, Catedráticos de las Universidades Complutense de Madrid, el

primero, segundo y cuarto; de la de Valencia, el tercero; de la de Barcelona, el quinto, y en situación de de supernumerario, el sexto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Angel González Alvarez.

Vocales suplentes: Don Miguel Cruz Hernández, don José Ignacio Alcorta Echevarría, don Alfonso Candau Parias, don Gustavo Bueno Martínez, don Francisco Gomá Musté y don Juan José Rodríguez Rosado, Catedráticos de las Universidades Autónoma de Madrid, el primero; de la de Barcelona, el segundo y quinto; de la de Valladolid, el tercero; de la de Oviedo, el cuarto, y en situación de supernumerario, el sexto.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta, para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos, toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

- 21736** *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Análisis químico aplicado y Bromatología» (Facultad de Farmacia) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 246, de fecha 13 de octubre de 1976, página 19990, primera columna, se rectifica en el sentido de que en el sumario, donde dice: "ORDEN de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Análisis Químico Aplicado y Bromatología» (Facultad de Ciencias), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.", debe decir: "ORDEN de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Análisis Químico Aplicado y Bromatología» (Facultad de Farmacia), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad."

ADMINISTRACION LOCAL

- 21737** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Sonseca (Toledo) referente a la convocatoria de oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Sepulturero y otra de operario municipal.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 218 del 20 de septiembre actual aparece inserta la convocatoria de oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Sepulturero y otra de operario municipal, dotadas con el coeficiente 1,3 y demás complementos legales.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en ellas que reúnen todas las condiciones referidas en la convocatoria.

Sonseca, 22 de septiembre de 1976.—El Alcalde.—7.179-E.

- 21738** *RESOLUCION del Tribunal de la oposición para proveer dos plazas de Técnicos de Administración General del Ayuntamiento de Bilbao por la que se hace público el nombre de los aspirantes propuestos para ocupar las plazas.*

El Tribunal que ha juzgado la oposición convocada para la provisión de dos plazas vacantes de Técnicos de Administración General, hace público que de todos los opositores presentados, los que han obtenido mayor puntuación en dichos ejercicios son los siguientes, por orden de calificación:

- 1.ª Doña Ana María Ledesma Domínguez, 18,4 puntos.
- 2.ª Doña Carmen Sotomayor Mendaza, 16,00 puntos.

El Tribunal acuerda proponer a la Corporación la designación de las señoritas arriba citadas, para ocupar las dos plazas de Técnicos de Administración General.

Bilbao, 22 de septiembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—7.466-E.